

85

Recurso de Revisión:	R.R.A.I 0058/2019/SICOM
Recurrente:	[REDACTED]
Sujeto Obligado:	Consejería Jurídica del Gobierno del Estado.



OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA, DIECISIETE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE.

Visto el estado actual que guarda el expediente del recurso de revisión al rubro indicado, se tiene que por acuerdo de fecha diez de junio de dos mil diecinueve, se dio vista al Recurrente para que manifestara lo que a su derecho conviniera respecto de la respuesta emitida por la responsable de la Unidad de Transparencia de la Consejería Jurídica a través del oficio número CJGEO/UT/42/2019, de manera que, el plazo concedido para ello, feneció el veintiocho de junio del año en curso, según certificación que obra a foja 84, sin que exista pronunciamiento al respecto, por lo tanto, se hace efectivo el apercibimiento decretado en el referido acuerdo.

En el ejercicio de las facultades que a esta Secretaría General de Acuerdos le otorga el Consejo General de este Órgano Garante, mediante "ACUERDO POR EL QUE SE DELEGAN FACULTADES A LA SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS PARA DAR CUMPLIMIENTO A LAS RESOLUCIONES DE LOS MEDIOS DE IMPUGNACIÓN COMPETENCIA DEL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES, ESTABLECIDOS EN LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA PARA EL ESTADO DE OAXACA Y EN LA LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE OAXACA", aprobado en Sesión Ordinaria S.O/016/2017, el trece de noviembre de dos mil diecisiete; y, en términos de lo que establece el artículo 54 del Reglamento del Recurso de Revisión del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos de Datos Personales del Estado de Oaxaca, se procede a la verificación de la información a efecto de acordar si se cumplió o no con la resolución pronunciada en el recurso de revisión 0058/2019.

Mediante resolución de fecha doce de abril de dos mil diecinueve, aprobada por el Consejo General de este Instituto en la séptima Sesión Ordinaria 2019, se ordenó al Sujeto Obligado Consejería Jurídica del Gobierno del Estado, proporcionar el

www.iaipoaxaca.org.mx
 @IAIPOaxaca
 01 (951) 515 1190 1515 2321
 INFOTEL 01 800 004 3247
 Almendros 122, Colonia Reforma, Oaxaca de Juárez, Oax., C.P. 68050



convenio que en un primer momento entregó al Recurrente, en el que sea fácil la lectura en la cláusula NOVENA, o en su caso transcribiera dicho numeral a efecto de que exista certeza en su lectura.

En ese sentido, la licenciada Maricarmen Cejudo Gallardo, responsable de la Unidad de Transparencia de la Consejería del Gobierno del Estado, a través del oficio número CJGEO/UT/42/2019, remitió copia simple del Convenio de Colaboración para establecer mecanismos conjuntos de coordinación para instrumentar el uso de los certificados de la firma electrónica avanzada, que celebran el Estado de Oaxaca y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, de fecha tres de diciembre de dos mil quince, mismo que tiene por objeto establecer las acciones necesarias y los mecanismos de colaboración para implementación y uso de los certificados de la Firma Electrónica Avanzada (FIEL) instrumentados por el SAT en los tramites o servicios electrónicos que el Gobierno del Estado determine en el ámbito de su competencia; tales como notificaciones, citatorios o requerimientos de documentación e información a los particulares, el cual se encuentra legible en su contenido, tal como puede corroborarse con las documentales que obran en fojas 66 a 69.

Por consiguiente, dado que el Sujeto Obligado proporcionó de forma legible el Convenio de Colaboración para establecer mecanismos conjuntos de coordinación para instrumentar el uso de los certificados de la firma electrónica avanzada, que celebran el Estado de Oaxaca y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con el cual se dio vista al Recurrente por acuerdo de fecha diez de junio de dos mil diecinueve, sin que se manifestara al respecto; con fundamento en los artículos 198 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 55 del Reglamento del Recurso de Revisión del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca, se **declara cumplida la resolución** pronunciada en este recurso de revisión, y al no existir materia de estudio en el presente expediente, **se ordena su archivo como asunto total y definitivamente concluido.**



86

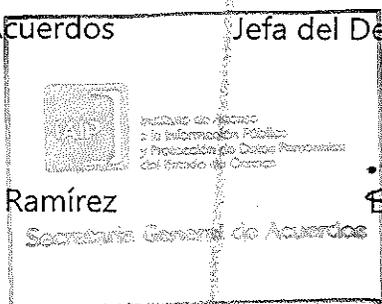
Finalmente se hace del conocimiento a las partes que las actuaciones del presente expediente estarán a disposición del público para su consulta cuando lo soliciten, de conformidad con el procedimiento de acceso a la información establecido en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, protegiéndose los datos personales que se contengan en el mismo y para lo cual deberán elaborarse versiones públicas de las constancias a las cuales se otorgue acceso.

Notifíquese a las partes.

Así lo acordó y firma el Secretario General de Acuerdos, asistido de la Jefa del Departamento de Ejecución de Resoluciones del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca. **Conste.**

Secretario General de Acuerdos

Jefa del Departamento de Ejecución de Resoluciones



Lic. José Antonio López Ramírez

Lic. Karina Osorio Girón

Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca

Secretario General de Acuerdos

www.iaipoaxaca.org.mx
IAIP Oaxaca | @IAIPOaxaca

01 (951) 515 1190 | 515 2321
INFOTEL 01 800 004 3247

Almendros 122, Colonia Reforma,
Oaxaca de Juárez, Oax., C.P. 68050

Las presentes firmas corresponden al acuerdo de fecha diecisiete de septiembre de dos mil diecinueve del R.R.A.I 0058/2019.

INTEXTO

